

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: "CONTRATAR LA COMPRAVENTA, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE CONTROL Y AUTOMATIZACION DE ACCESO, PARA EL PARQUEADERO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA CALLE 42, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FISICA Y LA RECREACION CON LA ESTRATEGIA 3D (DEPORTIVA, LA ACTIVIDAD FISICA Y LA RECREACION CON LA ESTRATEGIA 3D (DEPORTIVA, DIFERENTE Y DIVERSA) EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".

En cumplimiento a la constitución, al imperio de la ley, y a los principios de la contratación pública como la economía, planeación, transparencia, igualdad y selección objetiva, adelanta la elaboración del estudio del sector necesario para la celebración de contratos en la modalidad de selección de mínima cuantía.

Lo anterior se desarrolla en el marco de la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011; así mismo el artículo 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto compilatorio 1082 de 2015, entre otros.

En desarrollo de lo señalado en Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015, cuando define que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo", IMDRI elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Así las cosas, El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué - IMDRI procede a realizar los estudios que justifican el cumplimiento de los fines de la entidad a través del presente contrato.

ASPECTOS GENERALES

"Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que, el Artículo 287 superior, refiere que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales.



Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Que la Constitución Política en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 029 del 04 de octubre de 2010, creó el establecimiento público de orden municipal denominado INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ "IMDRI", dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formulo el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ – IMDRI en su visión hacia el año 2028 se proyecta en ser líder en deporte actividad física y recreación y en el cumplimiento de la función pública asignada, en virtud de las metas establecidas en el plan de desarrollo 2024-2027 y teniendo en cuenta que el objeto del IMDRI es el patrocinio, fomento, masificación, divulgación, administración, planificación, coordinación, ejecución y asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación, promoción y ejecución de espectáculos públicos y el aprovechamiento del tiempo libre, promoviendo el derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas, la implementación y fomento de la educación física, en el municipio de Ibagué.

Que los objetivos principales de los referidos programas son el desarrollo deportivo, para el Municipio, regulando y promoviendo procesos que impulsen la práctica del deporte en los diferentes sectores comunitarios, de acuerdo con su interés y prioridad de práctica deportiva.

ANALISIS ECONOMICO

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

En concordancia con la clasificación establecida por el Banco de la República, las actividades económicas se estructuran en sectores, entendidos como agrupaciones de actividades con características comunes, que mantienen una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Esta división se fundamenta en los procesos productivos que se desarrollan al interior de cada uno de ellos. La teoría económica clásica identifica tres sectores principales: el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial, y el sector terciario o de servicios.¹

Tradicionalmente, la economía clásica distingue tres sectores principales:



IMDRI

Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de Ibagué



Alcaldía de
IBAGUÉ



Sector Económico	Definición	Actividades del Sector
Sector primario o agropecuario	Comprende las actividades que obtienen productos directamente de la naturaleza, sin transformación industrial.	Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca. (No incluye minería ni extracción de petróleo, que se consideran parte del sector industrial).
Sector secundario o industrial	Abarca las actividades económicas relacionadas con la transformación industrial de alimentos y otros bienes, que sirven como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en: Industrial extractivo: Extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: Envasado de alimentos, fabricación de productos manufacturados (vehículos, cemento, electrodomésticos, etc.).	Industrial extractivo (minería, petróleo) e industrial de transformación (alimentos procesados, manufactura).
Sector terciario o de servicios	Incluye actividades que no producen bienes tangibles, pero son esenciales para el funcionamiento de la economía.	Comercio, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, educación, servicios profesionales, gobierno, etc.

Adicionalmente a la clasificación tradicional, es común identificar sectores económicos más específicos, que responden a la especialización de las actividades económicas. Estos sectores incluyen, entre otros, el sector de la construcción, el sector minero-energético, el sector de transporte, el sector de comercio, el sector financiero, el sector de la construcción, el sector de comunicaciones, el sector solidario, entre otros. Estos sectores especializados se superponen y complementan a los tres sectores tradicionales, permitiendo un análisis más detallado y preciso de la actividad económica. Es fundamental aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles y se consideran "productivos". El tercer sector, aunque no produce bienes tangibles, contribuye a la formación del ingreso y producto nacional.





Más allá de esta clasificación básica, las actividades económicas se diferencian según su especialización, dando origen a sectores más específicos:

- Sector agropecuario: Equivalente al sector primario.
- Sector de servicios: Equivalente al sector terciario.
- Sector industrial: Equivalente al sector secundario.
- Sector de transporte: Incluido en el sector terciario, abarca transporte de carga, transporte público (terrestre, aéreo, marítimo, etc.).
- Sector de comercio: Parte del sector terciario, comprende comercio al por mayor y minorista, centros comerciales, etc.
- Sector financiero: Integrado en el sector terciario, incluye organizaciones relacionadas con actividades bancarias, financieras, aseguradoras, fondos de pensiones, etc.
- Sector de la construcción: También dentro del sector terciario, abarca empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, arquitectos, ingenieros, productores de materiales de construcción, etc.
- Sector minero y energético: Similar al sector industrial extractivo, incluye empresas relacionadas con la minería y la energía (carbón, esmeraldas, gas, petróleo, generación de energía, etc.).
- Sector solidario: Comprende cooperativas, cajas de compensación familiar, empresas solidarias de salud, etc.
- Sector de comunicaciones: Incluido en el sector terciario, abarca empresas y organizaciones relacionadas con medios de comunicación (telefonía, publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Sector Terciario- Sector de Servicios

Algunas de las características que distinguen al sector terciario de los otros sectores de la economía son:

El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Los servicios comprenden alojamiento, restaurantes, agencias de viaje, auxiliares al transporte, postales y correo, inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, obtención y suministro de personal, informática, telecomunicaciones, actividades empresariales, salud privada, servicios de educación, servicio de vigilancia y actividades de entretenimiento.

En Colombia, según el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

También refiere que, del total nacional de empleos en el sector económico, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

**IMDRI**Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de IbaguéAlcaldía de
IBAGUÉ

Según la economía clásica, se considera los sectores primario y secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye al ingreso nacional.

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

En este contexto, los servicios de seguridad privada se clasifican dentro del sector terciario o de servicios, ya que su actividad principal consiste en la prestación de un servicio intangible, esencial para la protección de personas, bienes e instalaciones. Si bien la seguridad privada no produce bienes materiales, su rol en la sociedad es fundamental para garantizar la seguridad y el orden, contribuyendo de manera indirecta al desarrollo económico. Según el Banco de la República:

"(...) Sector terciario o de servicios

*Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional."*¹

ASPECTOS ECONÓMICOS

Tasa de Cambio

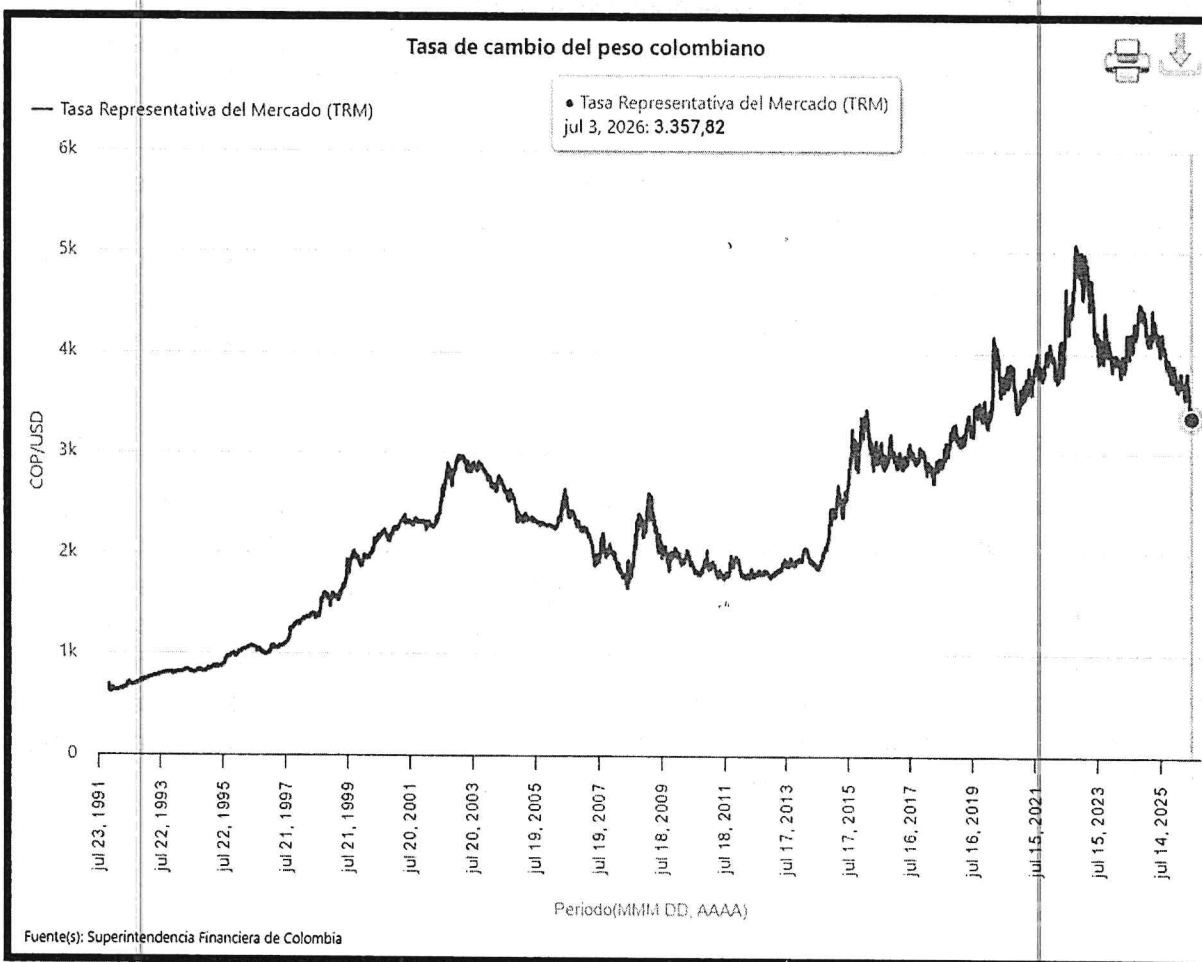
La Tasa de Cambio Representativa del Mercado—TRM— es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la

¹ Banco de la República (2024). *Sectores económicos*. Recuperado el 17 de mayo de 2024, de <https://www.banrep.gov.co/es/taxonomy/term/6827>



reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Producto Interno Bruto



IMDRI

Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de Ibagué

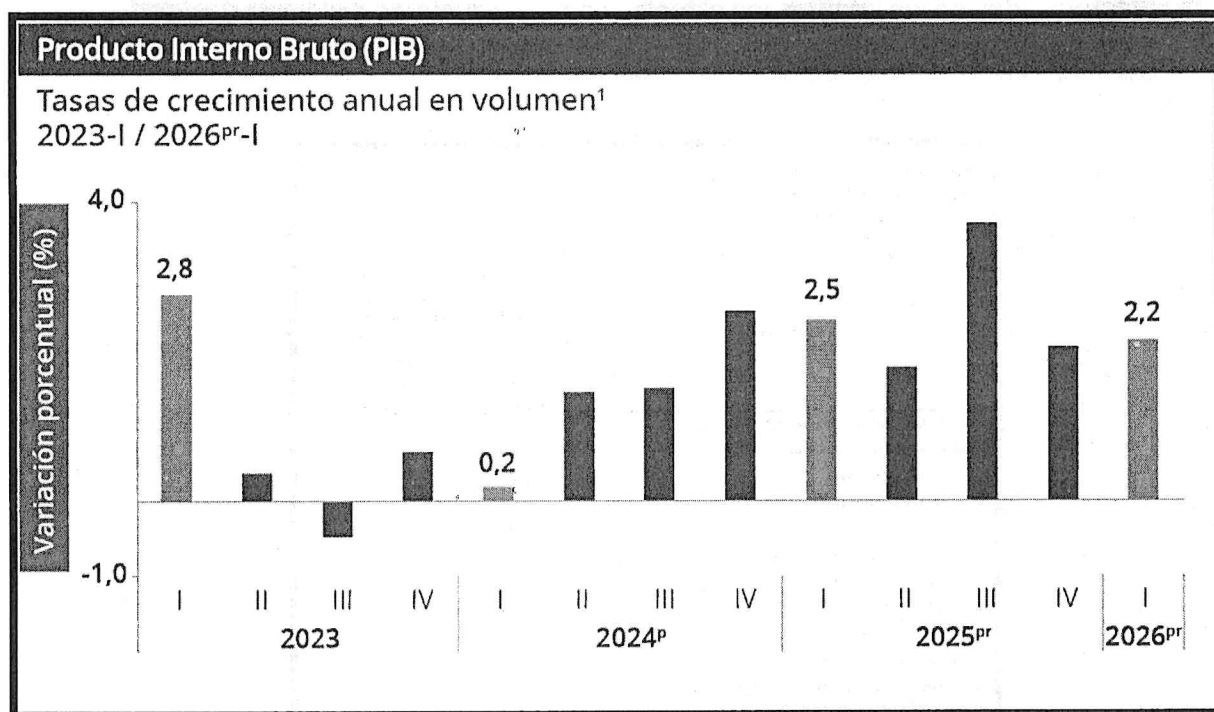


Alcaldía de
IBAGUÉ



El Producto Interno Bruto, comúnmente conocido como PIB, es un indicador económico fundamental que mide el valor total de los bienes y servicios finales producidos dentro de las fronteras de un país durante un período específico, generalmente un año o un trimestre. Esta métrica proporciona una visión integral del tamaño y la salud de una economía, permitiendo a los analistas y formuladores de políticas evaluar el crecimiento económico y realizar comparaciones entre diferentes naciones. El PIB abarca toda la producción realizada dentro del territorio nacional, independientemente de la nacionalidad de los productores, y se centra exclusivamente en los bienes y servicios finales para evitar la doble contabilización.

Existen tres métodos principales para calcular el PIB: el método del gasto, que suma todos los gastos en bienes y servicios finales; el método del ingreso, que totaliza todos los ingresos generados por la producción; y el método del valor agregado, que suma el valor añadido en cada etapa de la producción. Cada enfoque proporciona una perspectiva única sobre la actividad económica, pero todos deben resultar en el mismo valor final. El PIB puede expresarse en términos nominales, utilizando los precios actuales, o en términos reales, ajustando los valores para tener en cuenta la inflación, lo que permite comparaciones más precisas a lo largo del tiempo.



En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).





- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.



Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%



IMDRI

Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de Ibagué



Alcaldía de IBAGUÉ

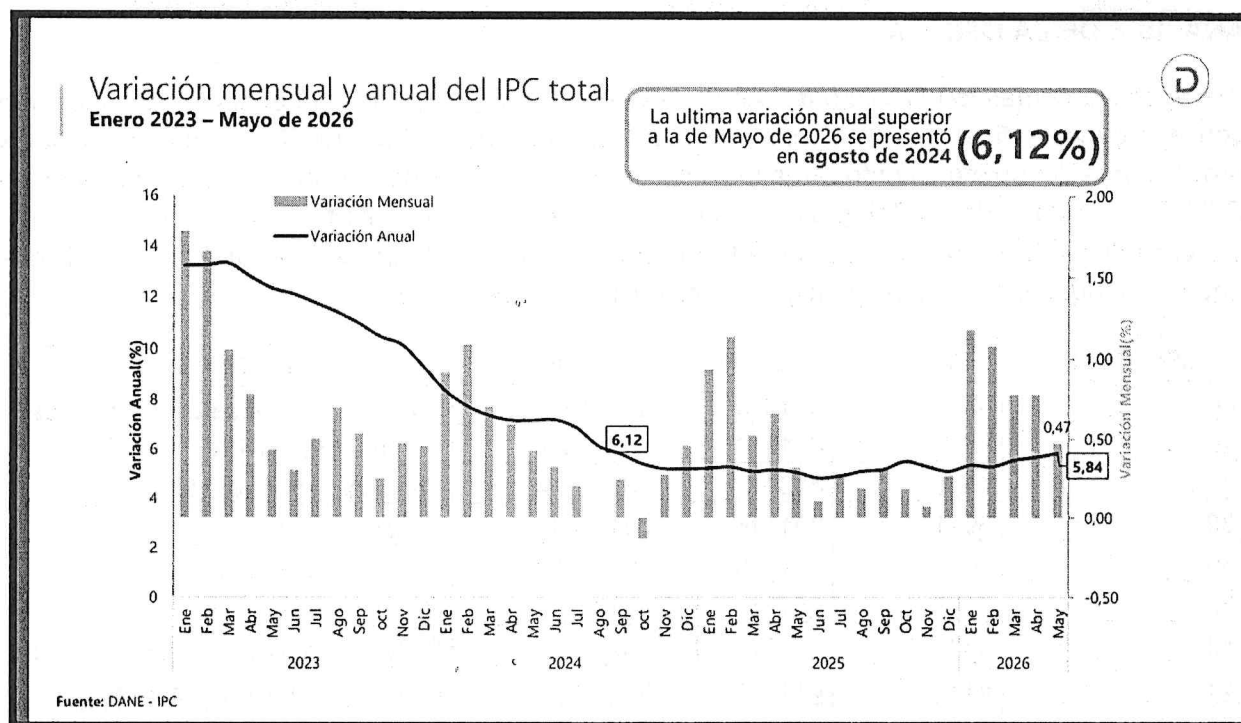


Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,2	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

Índice de precios



En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%),





Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección de contratistas se adelantará en aplicación a la regla general, es decir, a través de la modalidad de Selección abreviada, atendiendo además a la cuantía del proceso de selección.

Aspectos legales

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

ANÁLISIS DE LA OFERTA

(Perspectiva comercial) Características de las empresas que conforman el sector: En atención con el alcance y finalidad de la presente contratación, la entidad identifica como potenciales proveedores del objeto a contratar, a las empresas con registro de actividades en la clasificación CIIU Rev. 4 adaptada en Colombia, de conformidad con los informes financieros presentados a corte de diciembre 2022, dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme De Todas Las Actividades Económicas (CIIU), la clasificación equivalente es:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
46	4616	461615	46161504	Barreras o talanqueras vehiculares
46	4617	461716	46171619	Cámara LPR/ANPR
43	4321	432117	43211714	Pantalla/dispositivo táctil
39	3911	391116	39111610	Reflector LED
30	3012	301216	30121607	Reductor de velocidad
55	5512	551217	55121718	Hito o delineador vial
43	4323	432315	43231513	Software administración parqueadero
81	8111	811122	81112200	Procesamiento/licenciamiento
52	5216	521615	52161505	Televisor LED
43	4321	432121	43212112	Impresora térmica POS
43	4321	432115	43211507	Computador de escritorio
52	5216	521615	52161547	Monitor profesional
46	4617	461716	46171621	Grabador de video en red
46	4617	461716	46171610	Cámara IP domo
43	4322	432233	43223306	Gabinete de comunicaciones



IMDRI

Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de Ibagué

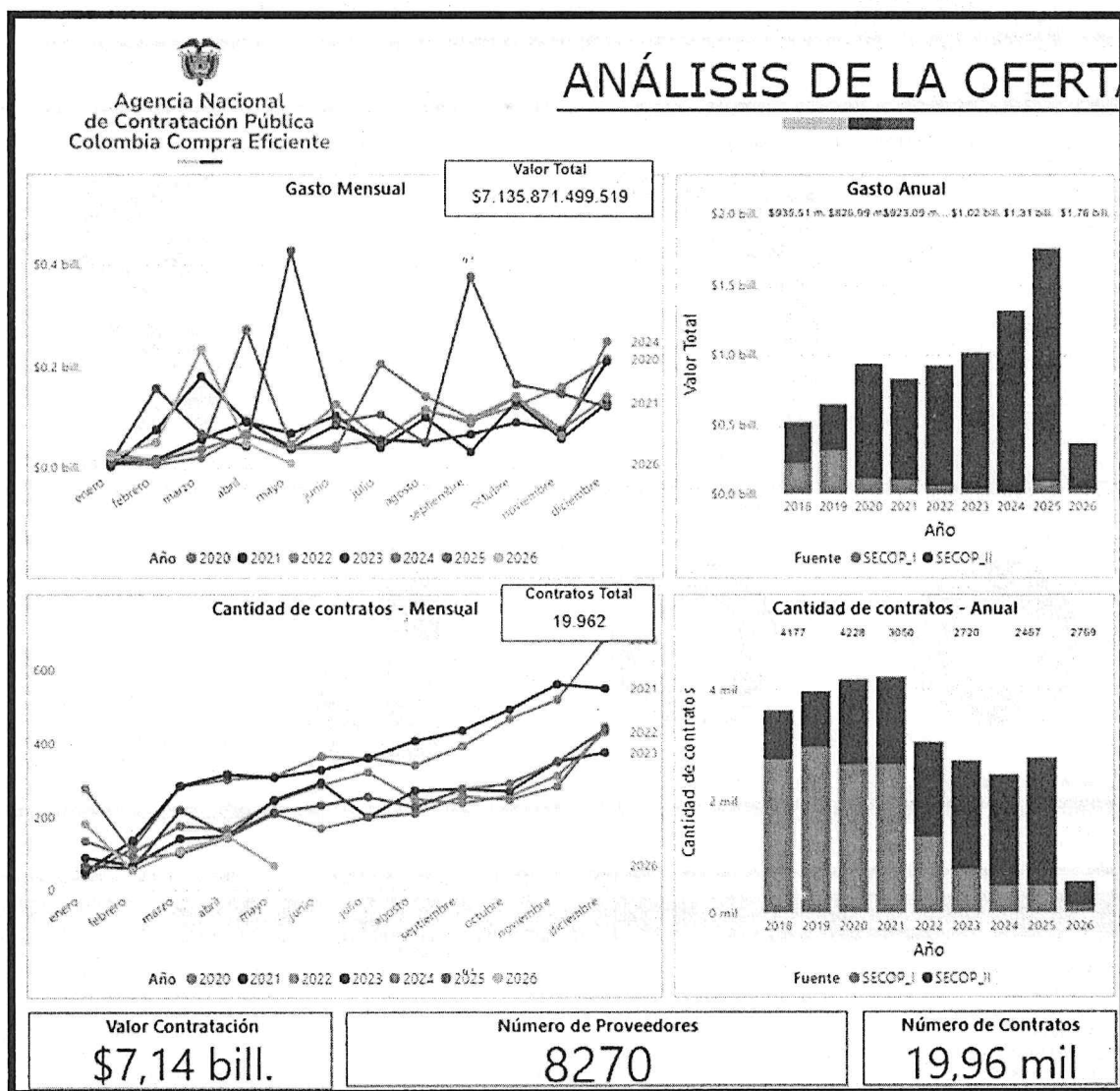


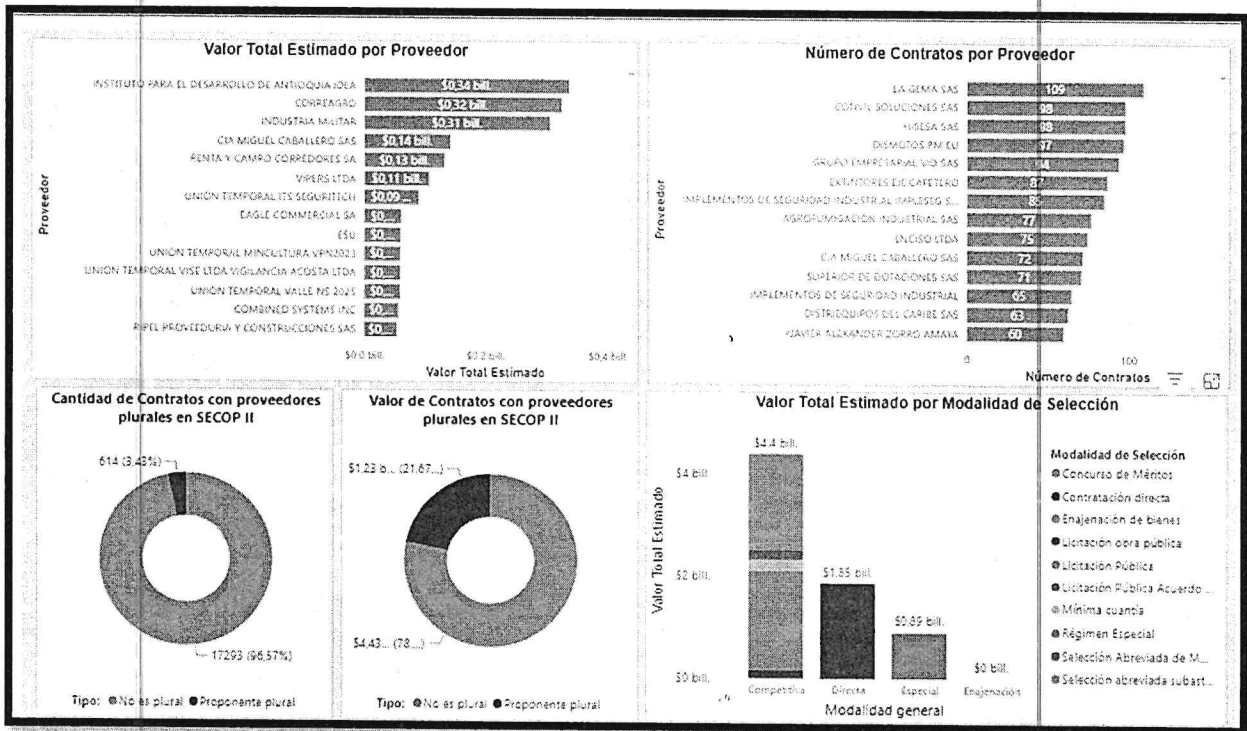
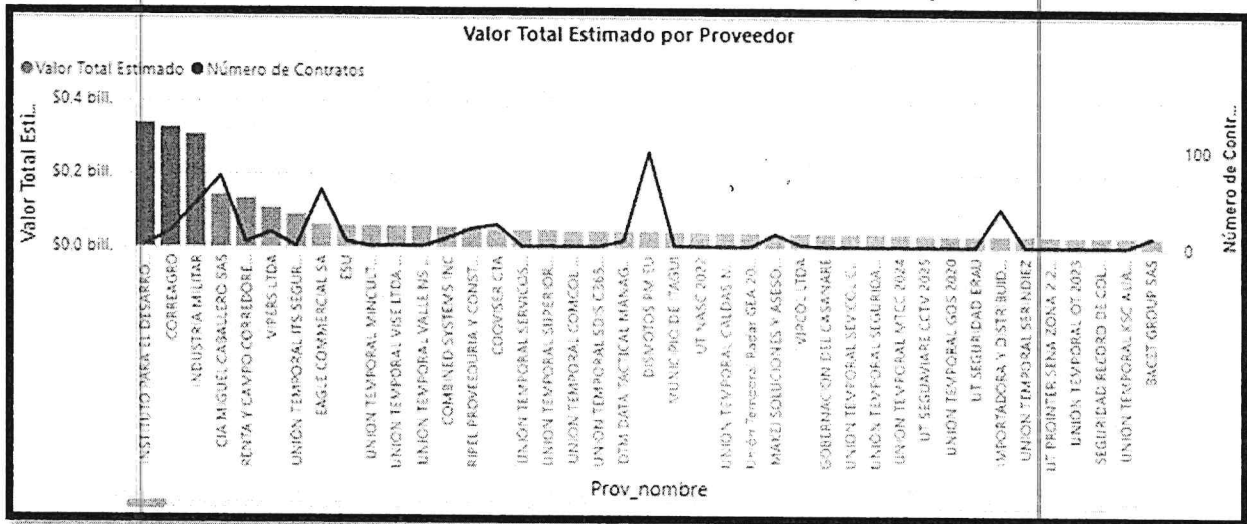
Alcaldía de IBAGUÉ



26	2612	261216	26121609	Cable UTP categoría 6
43	4320	432018	43201803	Disco duro
43	4322	432226	43222609	Switch Ethernet PoE
46	4617	461716	46171610	Cámara IP bala
56	5610	561015	56101530	Pedestal metálico
44	4411	441116	44111606	Cajón monedero
81	8111	811115	81111500	Desarrollo de software
81	8110	811017	81101706	Instalación de equipos

ANÁLISIS DE LA OFERTA





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025		2026		Total	
		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Participación
4610 - Armas ligeras y munición		1,02%	8	\$62.960.854.172	0,08%	220	\$494.386.092.970
4611 - Armas de guerra convencionales		1,03%	1	\$138.465.926	0,00%	29	\$132.338.924.723
4612 - Misiles		0,02%				20	\$10.539.572.847
4613 - Cohetes y subsistemas						1	\$1.056.720
4614 - Lanzadores						3	\$120.570.000
4615 - Protección del Orden Público		1,03%	17	\$7.449.272.001	0,10%	748	\$523.366.676.176
4616 - Seguridad y control público		0,99%	117	\$9.105.300.093	0,13%	1841	\$255.962.766.615
4617 - Seguridad, vigilancia y detección		10,62%	95	\$209.422.740.888	2,93%	3372	\$4.008.237.834.788
4618 - Seguridad y protección personal		2,93%	207	\$29.606.068.559	0,41%	8622	\$1.438.621.075.166
4619 - Protección contra incendios		0,36%	192	\$44.480.126.263	0,62%	5024	\$230.416.793.600
4620 - Equipo de entrenamiento de seguridad física e industrial, defensa y orden público		0,02%	3	\$484.200.500	0,01%	82	\$31.876.135.914
Total		24,62%	551	\$363.647.119.002	5,10%	19962	\$7.135.871.499.519



De lo anterior, se puede concluir lo siguiente:

• Durante los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y lo corrido del año 2026 se han celebrado 7.14 billones contratos con 8270 proveedores por valor de \$19.96 MIL en el orden nacional.

Además, se pudo evidenciar que existe variedad de oferentes que se encuentran en condiciones para la adquisición de los bienes requeridos, tal y como se relaciona en la continuación, bajo la clasificación UNSPSC, de acuerdo con la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

La invitación estará dirigida a empresas privadas, personas jurídicas que se encuentren debidamente constituidas y que tengan la capacidad técnica, jurídica y organizacional para prestar el servicio logístico que se requiere por parte del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, a través del presente proceso de selección.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El comportamiento de las diferentes entidades a nivel nacional en contratación de prestación de servicios de suministro para compra de elementos de seguridad, vigilancia y detección son las siguientes:

CONTRATANTE	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA
AÑO	2025
PROCESO	0237-ARC-CBNL06-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía
OBJETO	LA ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EXISTENTE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, AJUSTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA TALANQUERA DE ACCESO VEHICULAR DE LA BASE NAVAL NO. 6 ARC BOGOTÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD FÍSICA, EL CONTROL DE ACCESOS Y LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD.
VALOR DEL CONTRATO	\$360.000.000

CONTRATANTE	ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA
-------------	--



AÑO	2025
PROCESO	PN ESJIM SA 002 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada subasta inversa
OBJETO	ADQUISICIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD (COMPUESTO POR TALANQUERA Y BLOQUEADORES DE ACCESO VEHICULAR Y SISTEMA DE CÁMARAS CON RECONOCIMIENTO FACIAL, INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS), PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA
VALOR DEL CONTRATO	\$344.527.155

CONTRATANTE	POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
AÑO	2024
PROCESO	PN MEBOG SA SI 046 2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Subasta
OBJETO	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO Y FACIAL, BARRA DE ACCESO VEHÍCULAR - TALANQUERA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA
VALOR DEL CONTRATO	\$ 197.992.568

CONTRATANTE	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
AÑO	2020
PROCESO	285-MDN-COGFM-ESDEG-2020
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía



IMDRI

Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de Ibagué

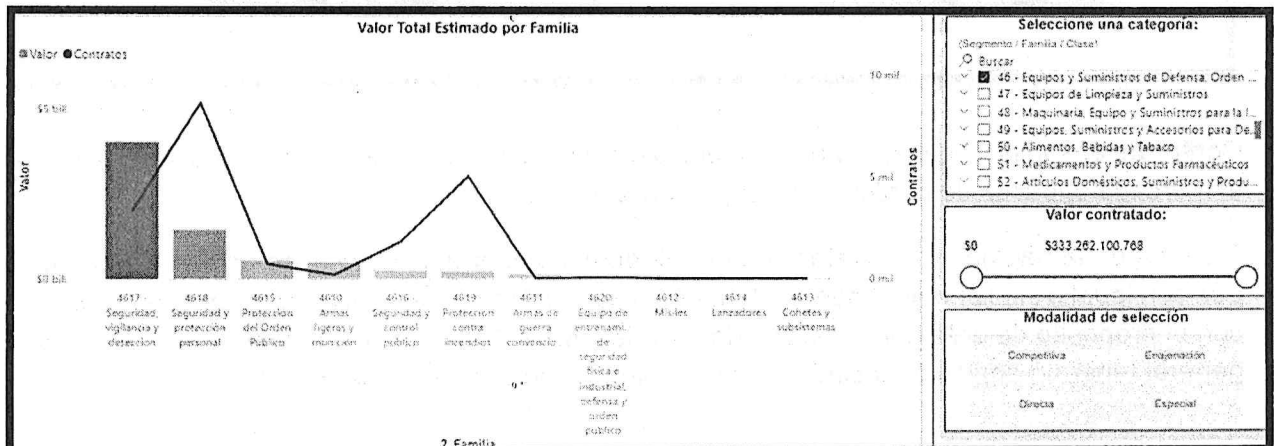
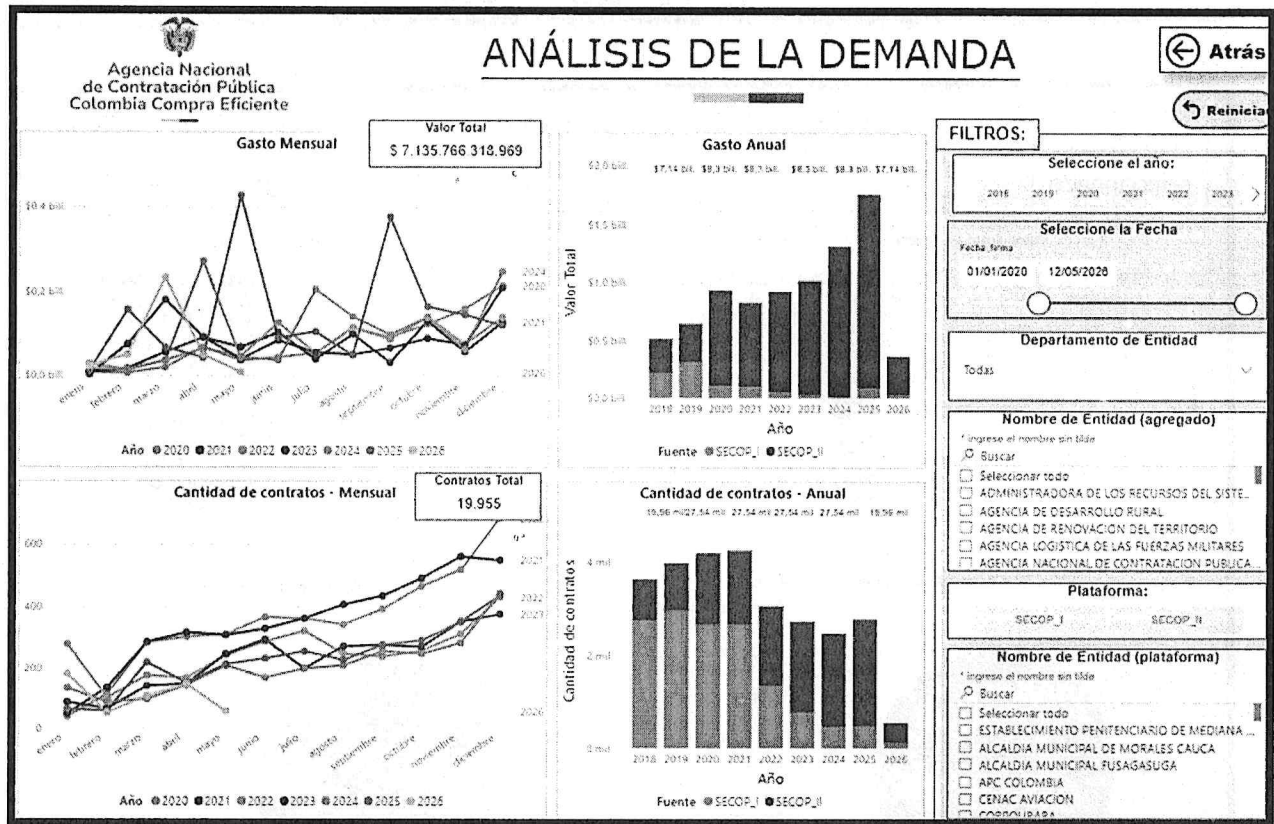


Alcaldía de IBAGUÉ



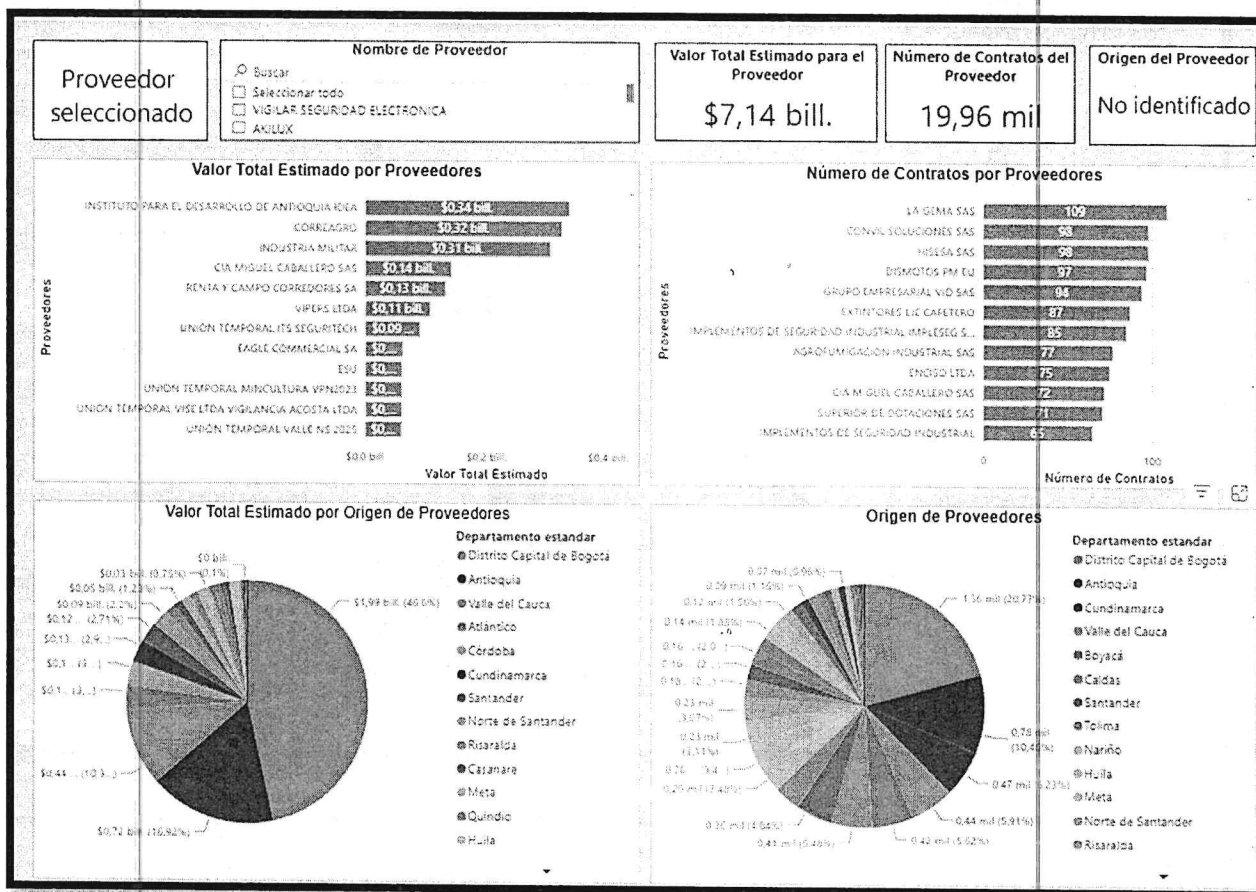
OBJETO	LA ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LA DOTACION DE LA GUARDIA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA EN BOGOTA.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 420.000.000

ANALISIS DE LA DEMANDA





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025		2026		Total		
	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	16,82%	92	\$209.415.855.538	2,93%	3369	\$4.008.230.749.438	56,17%
4618 - Seguridad y protección personal	2,93%	205	\$29.558.999.859	0,41%	8620	\$1.438.574.006.466	20,16%
4615 - Protección del Orden Público	1,03%	17	\$7.449.272.091	0,10%	748	\$533.366.676.176	7,47%
4610 - Armas ligeras y munición	1,02%	9	\$82.980.854.172	0,88%	220	\$494.388.092.970	6,93%
4616 - Seguridad y control público	0,99%	117	\$9.105.300.693	0,13%	1841	\$255.962.768.615	3,59%
4619 - Protección contra incendios	0,36%	100	\$44.429.099.793	0,02%	5022	\$230.365.767.100	3,23%
4611 - Armas de guerra convencionales	1,03%	1	\$138.465.926	0,00%	29	\$132.338.924.723	1,85%
4620 - Equipo de entrenamiento de seguridad física e industrial, defensa y orden público	0,02%	2	\$484.290.500	0,01%	82	\$31.878.135.914	0,45%
4612 - Misiles	0,02%				20	\$10.539.572.847	0,15%
4614 - Lanzadores					3	\$120.570.000	0,00%
4613 - Cohetes y subsistemas					1	\$1.056.720	0,00%
Total	24,62%	544	\$263.541.938.452	5,09%	19955	\$7.135.766.318.969	100,00%



Conforme al análisis de la demanda, es posible evidenciar que existe pluralidad de oferentes en el mercado capaces de participar en el presente proceso.

A través de la página de contratación del Estado www.contratos.gov.co; se ubican los procesos que con igual o similar objeto han adelantado en la entidad u otras Entidades Públicas, lo anterior con el propósito de determinar características de los servicios, bienes, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de los bienes requeridos por la Entidad.

**IMDRI**Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de IbaguéAlcaldía de
IBAGUÉ

ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO – MÉTODO UTILIZADO

El Instituto municipal para el deporte y la recreación de Ibagué, en razón a la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, realiza el presente análisis de precios.

Se procede a realizar un estudio de precios del mercado con el que se debe contar para poder satisfacer la necesidad de la administración, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa; para ello, se solicitaron cotizaciones a algunas empresas del sector objeto del contrato, promediando las ofertas de la manera que se detalla a continuación:

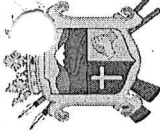


COTIZACIONES		2 BLOQUES		TUCOMER		INGENIERIA & CONSTRUCCION		PROMEDIO	
ITE M	ELEMENTO	CANTIDA D	V/R UNITARIO CON IVA	V/R TOTAL CON IVA	V/R UNITARIO CON IVA	V/R TOTAL CON IVA	V/R UNITARIO CON IVA	V/R TOTAL CON IVA	V/R TOTAL CON IVA
1	LICENCIA DE SISTEMA PARA PARQUEADERO	1	\$ 5.600.000	\$ 5.600.000	\$ 8.330.000	\$ 8.330.000	\$ 5.950.000	\$ 5.950.000	\$ 6.626.667
2	TRANSACCIONES	50.000	\$ 130	\$ 6.500.000	\$ 120	\$ 6.000.000	\$ 100	\$ 5.000.000	\$ 5.833.333
3	TELEVISOR 40 PULGADAS CON BASE DE ANCLAJE	2	\$ 2.570.400	\$ 5.140.800	\$ 2.832.200	\$ 5.664.400	\$ 1.874.250	\$ 3.748.500	\$ 4.851.233
4	IMPRESORA POS	1	\$ 773.500	\$ 773.500	\$ 773.500	\$ 773.500	\$ 523.600	\$ 523.600	\$ 690.200
5	COMPUTADOR DE MESA CON PROCESADOR MINIMO COMPUTADOR CORE I7 19 CHASIS: XPG INVADER NEGRO 5 VENTILADORES ARGB BOARD: GIGABYTE B760M DS3H WIFI6E DDR5 WIFI PROCESADOR: CORE I7 13700F 2.1 CACHE MEMORIA: Memoria RAM XPG Lancer Blade RGB DDR5 a 6000MHz RGB D35G BLINDADA ALMACENAMIENTO: SSD M.2 1TB NVME PCIE DE CRUCIAL E100 GEN4 5000MB/s TVIDEO: 6GB DDR6 3050 MSI DUAL FAN FUENTE: 600W 80 PLUS BRONZE	1	\$ 13.090.000	\$ 13.090.000	\$ 16.660.000	\$ 16.660.000	\$ 11.900.000	\$ 11.900.000	\$ 13.883.333



IMDMI

Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de Ibagué



Alcaldía de
IBAGUÉ



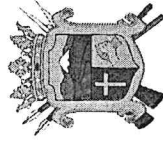
6	NVR 32CH H.265+ DECODIFICACION 4CH@4K O 16CH@2MP	1	\$ 1.904.000	\$ 1.904.000	\$ 1.904.000	\$ 1.904.000	\$ 1.190.000	\$ 1.666.000	\$ 1.666.000
7	CAMARA IP DOMO SEMI METALICO SMART DUAL LIGHT MIC	20	\$ 296.542	\$ 5.930.841	\$ 330.820	\$ 6.616.400	\$ 226.100	\$ 284.487	\$ 5.689.747
8	GABINETE DE PARED COMPACTO FORMATO	1	\$ 640.030	\$ 640.030	\$ 571.200	\$ 571.200	\$ 565.250	\$ 592.160	\$ 592.160
9	CABLE UTP CATEGORIA 6	10	\$ 860.040	\$ 8.600.404	\$ 859.180	\$ 8.591.800	\$ 464.100	\$ 727.773	\$ 7.277.735
10	DISCO DURO 10TB	2	\$ 2.473.204	\$ 4.946.409	\$ 2.380.000	\$ 4.760.000	\$ 1.547.000	\$ 2.133.401	\$ 4.266.803
11	SWITCH POE GIGABIT DE 26 PUERTOS	1	\$ 1.810.600	\$ 1.810.600	\$ 1.576.750	\$ 1.576.750	\$ 1.428.000	\$ 1.605.117	\$ 1.605.117
12	CAJON MONEDERO	1	\$ 285.539	\$ 285.539	\$ 286.790	\$ 286.790	\$ 257.040	\$ 276.456	\$ 276.456
13	UPS DE RESPALDO MINIMO 15 MINUTOS	2	\$ 833.000	\$ 1.666.000	\$ 833.000	\$ 1.666.000	\$ 511.700	\$ 725.900	\$ 1.451.800
14	INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA ELEMENT OS QUE INTERVIENEN EL VALOR DE LA INSTALACION INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA LA IMPLEMENTACION	1	\$ 9.520.000	\$ 9.520.000	\$ 8.330.000	\$ 8.330.000	\$ 6.307.000	\$ 8.052.333	\$ 8.052.333
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			\$ 66.408.123	\$ 66.408.123	\$ 71.730.840	\$ 71.730.840	\$ 50.149.790	\$ 62.762.918	\$ 62.762.918

La fórmula que se utilizó para hallar el promedio fue:

- Se sumaron todos los valores unitarios de cada ítem y se dividieron por el número de cotizaciones (3).
- Se llevó a cabo la sumatoria de los ítems de cada aspecto solicitado en la ficha técnica.
- Se sumaron los respectivos totales y así se llegó al monto del promedio.



IMDRI
Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de Ibagué



Alcaldía de
IBAGUÉ



De acuerdo al promedio de las cotizaciones recibidas se estableció como PRESUPUESTO OFICIAL la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVEICENTOS DIECIOCHO PESOS (\$62.762.918) M/CTE IVA INCLUIDO** para un plazo de (01) un mes.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores habilitantes se aplicarán sobre los datos consignados en el RUP. El proponente individual, consorcio o unión temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros calculados con base en la información financiera reportada por el proponente con corte a 31 de diciembre de 2025.

Para la determinación objetiva en los niveles mínimos exigibles por concepto de indicadores de capacidad financiera y organizacional, la entidad procede con la verificación de información en bases de datos de acceso público, tal como el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM – para el cual se consultaron los datos relacionados con información financiera -NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, siendo este el corte más reciente disponible, depurando la base de datos con apego a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU – para la clase, J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos, N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p, elementos que se ajustan a las especificaciones de los bienes que la entidad pretende adquirir por medio del presente proceso.

El procedimiento aplicado versa sobre la extracción de una muestra de la información financiera reportada por las empresas que se ajustan a las características del sector en el que se desarrolla la actividad económica en la que se subsume el objeto contractual, para posteriormente calcular la media geométrica de los indicadores del sector económico a partir de la muestra y con esto obtener un referente para la determinación objetiva de los niveles exigibles por concepto de indicadores de capacidad financiera y organizacional, en atención a lo que dispone el ordenamiento jurídico para tales efectos.

A continuación, se presenta la información extraída del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM – así como los cálculos elaborados por la entidad, en ejercicio del deber de análisis que le asiste a la Alcaldía Municipal de Ibagué, en sede de estructuración del presente proceso.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
830081273	SUSTS COLOMBIA LIMITADA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
860505170	MEGALINEA SA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900124556	FINANTEX SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.



900211457	ITS INFOCOMUNICACION SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
900301302	EXIROS DE COLOMBIA LTDA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900320612	SAP COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
900531630	Corresponsales Colombia S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900712544	UX TECHNOLOGY S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
901221987	TELEFÓNICA TECH COLOMBIA S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

La información financiera reportada por cada una de las empresas que hacen parte de la muestra se contiene en tabla siguiente:

Activos Corrientes	Total Activos	Pasivos Corrientes	Total Pasivo	Patrimonio	Utilidad Operacional	Costos Financieros
\$ 14.968.233	\$ 15.284.394	\$ 8.316.778	\$ 8.443.199	\$ 6.841.195	\$ 1.385.996	\$ 3.539.776
\$ 28.394.074	\$ 29.960.952	\$ 21.640.942	\$ 22.051.463	\$ 7.909.489	\$ 1.095.867	\$ 74.706
\$ 26.167.664	\$ 27.430.756	\$ 14.688.658	\$ 19.081.828	\$ 8.348.928	\$ 1.569.249	\$ 183.416
\$ 38.315.513	\$ 57.610.320	\$ 39.931.580	\$ 44.480.245	\$ 13.130.075	\$ 10.604.721	\$ 7.330.178
\$ 2.891.450	\$ 3.205.218	\$ 1.319.411	\$ 1.946.045	\$ 1.259.173	\$ 482.461	\$ 58.492

**IMDRI**Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de IbaguéAlcaldía de
IBAGUÉ

\$ 610.524.955	\$ 777.317.530	\$ 504.606.477	\$ 522.149.615	\$ 255.167.915	\$ 71.029.594	\$ 27.880.226
\$ 41.956.627	\$ 53.916.920	\$ 36.145.908	\$ 39.065.950	\$ 14.850.970	\$ 12.175.873	\$ 2.195.790
\$ 6.231.905	\$ 12.624.082	\$ 3.363.466	\$ 7.931.361	\$ 4.692.721	\$ 744.103	\$ 175.372
\$ 55.877.170	\$ 59.798.929	\$ 39.074.115	\$ 39.074.115	\$ 20.724.814	\$ 1.078.639	\$ 1.843.046

Se retiran valores atípicos de la muestra, con la finalidad de obtener valores medios sin que se entre en la consideración de situaciones particulares que pudiesen generar sesgos de naturaleza estadística en los resultados del presente ejercicio.

Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Interés	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre activos
SUSTS COLOMBIA LIMITADA	1,80	55%	0,39	0,20	0,09
MEGALINEA SA	1,31	74%	14,67	0,14	0,04
FINANTEX SAS	1,78	70%	8,56	0,19	0,06
ITS INFOCOMUNICACION SAS	0,96	77%	1,45	0,81	0,18
EXIROS DE COLOMBIA LTDA	2,19	61%	8,25	0,38	0,15
SAP COLOMBIA SAS	1,21	67%	2,55	0,28	0,09
Corresponsales Colombia S.A.S	1,16	72%	5,55	0,82	0,23



UX TECHNOLOGY S.A.S	1,85	63%	4,24	0,16	0,06
TELEFÓNICA TECH COLOMBIA S.A.S.	1,43	65%	0,59	0,05	0,02
MINIMO	0,96	55%	0,39	0,05	0,02
MAXIMO	2,19	77%	14,67	0,82	0,23
MEDIA GEOMÉTRICA	1,47	67%	1,48	0,24	0,08
INDICES REQUERIDOS	1,52	68%	3,00	0,32	0,17

La determinación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional exigibles en el marco del presente proceso de selección se ubican dentro de la banda generada por los valores extremos de la muestra para cada variable, permitiendo el establecimiento de una línea base objetiva para la exigencia en materia de aspectos financieros habilitantes, garantizando la coherencia con la realidad del sector económico y por ende permitiendo la participación de un número plural de proponentes, a merced de la disposición de exigencias coherentes y proporcionales con la naturaleza, valor y especificaciones del proceso.

ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO: Es la diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente; constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor del ejercicio fiscal.

Dado que el capital de trabajo es un índice que se exige siempre en relación con el presupuesto oficial del proceso de contratación para este caso se solicitará un indicador mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.

NOTA: Los proponentes cuyos valores divisores en los anteriores indicadores sean cero (0), no podrán calcular el indicador solicitado. (Matemáticamente el resultado es infinito que en todo caso es mayor a (0,00). En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que el valor dividiendo sea negativo, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de Cobertura de Intereses.

NOTA 1: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.



NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: En caso de que el oferente sea plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP que se deberá encontrar vigente, actualizado y en firme.

DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	$\text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$	Mayor o igual a 1,52
Índice de Endeudamiento	$\text{Pasivo total} / \text{Activo total}$	Menor o igual a 68%
Razón de Cobertura de Intereses	$\text{Utilidad operacional} / \text{Gastos de Intereses}$	Mayor o igual a 3
Capital de Trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$	Mayor o igual al 30% del Presupuesto Oficial

DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con este requerimiento, la entidad pretende verificar la aptitud de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato en función de su organización interna. Es así que en el análisis del sector que sustenta los estudios previos, la entidad determinó verificar diferentes requisitos, entre ellos los de capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP que se deberá encontrar vigente, actualizado y en firme.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$	Mayor o igual a 0,32
Rentabilidad sobre activos	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$	Mayor o igual a 0,17



El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. En caso de consorcios o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea Plural (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación de propósito especial), se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”².

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

TIPIFICACION DEL ESQUEMA DEL RIESGO

Un manejo adecuado del riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el proceso de contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del proceso de contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION
	RARO (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015,

² http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf



IMDRI

Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de Ibagué



Alcaldía de
IBAGUÉ



reglamentario de la ley 1150 de 2.007, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** Entendidos como aquellos que se derivan de fallas en la manera en que se relacionan entre si el gobierno y la población, tales como paros, huelgas y actos terroristas. Se asignará a las partes por igual.
- **Riesgos Económicos:** Son los que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de los mismos, entre otros. Se evalúan teniendo en cuenta el comportamiento estable de la economía del país, el corto plazo para la ejecución del contrato y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares. Este riesgo se asignará al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo.
- **Riesgos Financieros:** Consiste en la dificultad de conseguir los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del contrato o en los derivados de las condiciones financieras de dichos recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, entre otras. Se analiza a partir del valor del contrato, la no exigencia de requisitos habilitantes de carácter financiero al proponente y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares. Este riesgo se asignará al contratista en atención a su experiencia en la consecución y estructuración de los recursos, por lo que cuenta con la posibilidad de administrar efectivamente el riesgo.





MATRIZ DE RIESGO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características y especificaciones técnicas:

2	1	No. PP
General	General	Clase
Interno	Externa	Fuente
Planeación – selección-ejecución	Selección	Etapas
Operacional	Procedimental	Tipo
Que la descripción de las actividades no esté clara	Declaración de desierto del proceso de contratación	Descripción
Imposibilidad de satisfacer la necesidad real de la entidad.	Demora en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	3	Probabilidad
4	4	Impacto
6	6	Valoración
Medio	Alto	Categoría
Entidad contratante	Entidad contratante	¿A quién se le asigna?
Especificar detalladamente las actividades a realizar y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	1. Realizar un sondeo de mercado para estimar presupuesto y validar condiciones técnicas. 2. Publicar el proceso en el SECOP. 3. Realizar Seguimiento a los posibles proponentes en el proceso.	Tratamiento/Control a ser implementado
1	2	Probabilidad
4	4	Impacto
5	5	Valoración
Medio	Medio	Categoría
No	SI	¿Afecta la ejecución del contrato?
Entidad contratante	Entidad contratante	Responsable por implementar el tratamiento
Desde la estructuración-precontratual	Desde la estructuración-precontratual	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Terminación del contrato	Adjudicación del proceso	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
1. Revisión diaria de observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna	1. Bitácora de seguimiento a los posibles proponentes. 2. Seguimiento a las etapas del proceso de menor cuantía.	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Durante el término de duración del proceso y ejecución del contrato.	Durante el término de duración de la convocatoria pública.	Periodicidad
		Monitoreo y revisión



IMDRI

Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de Ibagué



Alcaldía de IBAGUÉ



4	3	No. PP
General	General	Clase
Externa	Externa	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapas
Operacional	Operacional	Tipo
Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados	Riesgo que no se presenten las garantías del proceso o que su presentación sea tardía.	Descripción
Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	Imposibilidad de iniciar la ejecución del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	1	Probabilidad
1	1	Impacto
2	2	Valoración
Bajo	Bajo	Categoría
Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	Determinación en los pliegos de condiciones y minuta del contrato, sobre la imposición de la multa correspondiente por dicha situación.	Tratamiento/Control a ser implementado
1	2	Probabilidad
1	2	Impacto
2	2	Valoración
Bajo	Bajo	Categoría
No	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?
Entidad contratante	Entidad contratante	Responsable por implementar el tratamiento
Una vez se suscriba el acta de inicio	Desde la adjudicación del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Terminación del contrato	Constitución de las garantías	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento a las nuevas actividades establecidas en el contrato	Una vez suscrito el contrato establecer un plazo máximo al contratista para la entrega física de las garantías, advirtiendo el trámite administrativo correspondiente	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensual	Diaria.	Periodicidad
		Monitoreo y revisión





7	6	5	No. PP
Específico	Específico	Específico	Clase
Externo	Externa	Externa	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas
Operacional	Operacional	Operacional	Tipo
Presentación de hechos de la naturaleza	Mala calidad de los medios tecnológicos	Pagos de salarios, prestaciones sociales, viáticos o responsabilidad alguna con los trabajadores o colaboradores del contratista.	Descripción
Retrasos en la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual.	Que los bienes no estén acorde con las características solicitadas	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento
3	3	1	Probabilidad
4	4	1	Impacto
4	4	2	Valoración
Medio	Medio	Bajo	Categoría
Entidad contratante	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Verificación de condiciones climáticas y alertas de riesgos.	Analizar que los oferentes tengan experiencia y estén capacitados para prestar el	Asumir y realizar los pagos por todos estos conceptos, en los tiempos legalmente establecidos.	Tratamiento/Control a ser implementado
2	1	1	Probabilidad
2	2	1	Impacto
2	3	1	Valoración
Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
No	SI	SI	¿Afecta la ejecución del contrato?
Entidad contratante	Entidad contratante	Entidad contratante	Responsable por implementar el tratamiento
Una vez se suscriba el acta de inicio	Una vez se suscriba el acta de inicio	Una vez se suscriba el acta de inicio	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Realizar constante seguimiento a la difusión y a los reportes de las autoridades competentes en la materia.	Verificación de las características técnicas de los bienes y del recurso	Seguimiento, control, y vigilancia por parte de la supervisión del contrato.	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Permanente	Mensual	Mensual	Periodicidad
			Monitoreo y revisión



IMDRI

Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de Ibagué



Alcaldía de IBAGUÉ



9	8	No PP
Específico	Específico	Clase
Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapas
Regulatorios	Operacional	Tipo
Situaciones de orden público, social o de salubridad que afecte el desarrollo del contrato.	Los medios tecnológicos no cuentan con las normas de calidad requeridas.	Descripción
Genera retrasos en la ejecución de las actividades y puede afectar la integridad de los funcionarios y/o colaboradores, así como de población usuaria.	Genera retrasos en la ejecución de las actividades y puede afectar la integridad de los funcionarios y/o colaboradores, así como de población usuaria.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
3	3	Probabilidad
4	4	Impacto
4	4	Valoración
Medio	Medio	Categoría
Entidad contratante 30% Contratista 70%	Contratista	¿A quién se le asigna?
Realización de controles y monitoreo sobre estos hechos que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro	Aplicación de disposiciones legales	Tratamiento/Control a ser implementado
2	2	Probabilidad
2	2	Impacto
2	2	Valoración
Bajo	Bajo	Categoría
Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?
Entidad contratante Contratista	Entidad contratante Contratista	Responsable por implementar el tratamiento
Una vez se suscriba el acta de inicio	Una vez se suscriba el acta de inicio	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato y solicitar el reporte de monitoreo al contratista.	Verificar que el suministro de transporte se realice en medios adecuados y con el cumplimiento de todas las disposiciones legales.	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Permanente	Permanente	Periodicidad
		Monitoreo y revisión





11	10	No.PP
Específico	Específico	Clase
Interno	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapas
Jurídico	Operacional	Tipo
Imposibilidad de suscripción de la liquidación del contrato al finalizar la vigencia contratada	Accidentes por imprudencia del contratista o de su personal a cargo, entre otras situaciones de falta de señalizaciones o medidas imputables al contratista.	Descripción
Inicio de procesos administrativos y/o Judiciales	1. Seguridad a la integridad de los funcionarios y/o colaboradores de la Entidad. 2. Procesos judiciales.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	4	Probabilidad
2	5	Impacto
3	7	Valoración
Bajo	Alto	Categoría
Entidad contratante	Contratista	¿A quién se le asigna?
Contratista		
Seguimiento periódico a los informes presentados por el contratista y el supervisor del contrato en el cual se refleje el estado de ejecución del contrato.	1. Capacitación e instrucciones a los conductores de cumplimiento de normas de tránsito. 2 Revisiones constantes a los vehículos dispuestos para la entrega de los insumos.	Tratamiento/Control a ser implementado
1	2	Probabilidad
2	4	Impacto
2	5	Valoración
Bajo	Riesgo Medio	Categoría
No		¿Afecta la ejecución del contrato?
Entidad contratante	Contratista	Responsable por implementar el tratamiento
Contratista		
Una vez se suscriba el acta de inicio	Una vez se suscriba el acta de inicio	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato.	Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato y revisión del cumplimiento de las actividades dispuestas como tratamiento.	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensual	Mensual	Monitoreo y revisión
		Periodicidad

**IMDRI**Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de IbaguéAlcaldía de
IBAGUÉ

ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.2.7, del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. Las características de los servicios a contratar no se encuentran cobijadas bajo el título de compras públicas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

A) Entidades Estatales obligadas contenidas en el literal A del Anexo 1 Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

- a. Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
- b. Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
- c. Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

B) Valores:

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'781.000; y
 - (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.469'524.000.
- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'650.000; y
 - (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'258.000.
- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para:





- (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'600.000; y
 - (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.465'000.000.
- El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.481'116.000; y
 - (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.868'078.000.
 - El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
 - El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'660.000; y
 - (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'500.000. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

C) Excepciones

El Anexo 1 del manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel Municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a:

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
Unión Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57

Tabla 3. Acuerdos comerciales internacionales aplicables a municipios

Información tomada del anexo No. A1: Aplicación de los acuerdos comerciales para entidades estatales del nivel municipal M-MACPC-14

D) Análisis respecto de la Aplicación de los acuerdos comerciales

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: M-MACPC-14, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 4. Cobertura de acuerdos comerciales del presente proceso contractual

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú				
Chile		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		SI	SI	NO	SI

Se realiza el análisis en la etapa de planeación siguiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente según el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (MA-03 V1 24/11/2021) y se determina que es aplicable el acuerdo comercial al proceso de selección que se adelanta en razón a los bienes y servicios y la cuantía a contratar. Por lo tanto, a la



IMDRI
Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de Ibagué



Alcaldía de
IBAGUÉ



presente modalidad de contratación SI se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente en los cuales se encuentra vinculado el Estado Colombiano.

Dado en Ibagué en el mes de agosto del 2026

Firma:

JUAN CARLOS MONCALEANO TORRES

Director Administrativo, Técnico y Financiero IMDRI

Proyecto Aspectos Financieros: Pedro Jose Homez – Contratista

Proyecto Aspectos Técnicos: Esneider Ortiz Galindo – Contratista

Reviso: María Alexandra Guarnizo – Secretaria General

